



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 22-mayo-2018

CLAVE: SEM002722

FOLIO TRÁMITE: 171,394

NOMBRE: GONZALEZ VELAZQUEZ ZAIRA MARIA

UBICACIÓN: MATA REDONDA

EXTERIOR: 5042 INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: ARBOL GRANDE

CALLE CRUCE 2: SALAMANCA

GIRO: VARIOS

DULCES FRUTAS Y NIEVES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$213.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 05:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 05:00:25 p
MARTES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 05:00:25 p	SÁBADO	SI	DE: 12:00:25 p	A: 05:00:25 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 05:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:25 p	A: 05:00:25 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 05:00:25 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART43-I-D



P.T. [Signature]
AUTORIZO

[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ VELAZQUEZ ZAIRA MARIA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos o hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de carnicerías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al opeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comida tipo familiares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.